

Expediente: 115/23
Carátula: ARGANARAZ MARIA DE LOS ANGELES S/ PARTIDAS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL
Fecha Depósito: 24/11/2023 - 04:38

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ARGANARAZ, DIEGO ROBERTO-FALLIDO/A
27288434110 - ARGANARAZ, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 115/23



H3020164373

AUTOS:ARGANARAZ MARIA DE LOS ANGELES s/ PARTIDAS. EXPTE N°115/23

PLANILLA FISCAL

En cumplimiento a lo dispuesto por S.S. y atento lo preceptuado por el Código Tributario Provincial (ley 5121 y sus modificaciones, la ley impositiva 5636, lo contemplado en resoluciones vigentes de la Dirección de Rentas), se procede a efectuar la correspondiente planilla fiscal, conforme los rubros y montos que a continuación se especifican.

TASAS IMPUESTOSVALORcantidadActor

TASA0,02

ACEPT. CARGO PER240

ACTUAC. IA. INST5011550

ACTUAC. IIA. INST50

ASIST REMAT D/RADIO75

ASIST REMAT F/RADIO90

EMBARGO D/RADIO70

EMBARGO F/RADIO140

ESCRITO LETRADO1004400

ESCRITO PROCURADOR50

EXTRACCION PARALIZADO140

EXHORTO TRAMIT470

FIRMA ESCRIB PUB22

INFORME PERICIAL240

INSP. OCULAR52

INTIM.PAGO OF.JUS D/RADIO70

INTIM.PAGO OF.JUS F/RADIO140

PEDID DE INFORME30

REMATE D/RADIO75

REMATE F/RADIO280

VALOR INDETERM700

RECTIF PARTIDA3801380

CALCULADAS502100

Total1430

Informo a S.S. que la presente planilla asciende al **monto total** de \$1.430 (la cual debe ser abonada en su totalidad por la parte actora). Es todo cuanto tengo por informar. Monteros, 23 de noviembre de 2023.**FDO. DRA. MARIA ROCIO GUERRA-SECRETARIA.-**

Monteros, 23 de noviembre de 2023.

De la planilla fiscal practicada por Secretaría que asciende a la suma total de \$1.430 (la cual debe ser abonada por la actora en la suma de \$1.430): Córrese vista a las partes por el término de 5 días. Una vez firme la parte deberá abonar aquella en el plazo de 3 días bajo apercibimiento de ley. La falta de pago no impedirá el dictado de la sentencia. (art. 459 2° párrafo CPCCT). **FDO.DRA.LUCIANA ELEAS-JUEZA.-**

Actuación firmada en fecha 23/11/2023

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366
Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.